No. GS –2026 - 019773 -DISAN 20.1

Bogotá 09 MAR 2026

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Sanidad Policía Nacional
Calle 44 No. 50-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del 1 al 7 de febrero 2026 Contrato 07-8-20218-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2026	Hasta	07/02/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante oficio No GS-2025-094460-DISAN de fecha 07/11/2025 la señora Mayor SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ - Jefe Grupo Contratos DISAN notificó a la señora Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA – Responsable Nacional Suministro de Medicamentos como supervisora del contrato No 07-8-20218-25 *"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL".*

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3g

 1. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, comunicación oficial GS-2025-106924-DISAN, del 22 de diciembre de 2025.
 2. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, comunicación oficial GS-2025-004032-DISAN, del 21 de enero de 2026.
 3. Informe de supervisión del mes de enero de 2026, comunicación oficial GS-2025-010879-DISAN, del 11 de febrero de 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20218-25
Objeto del Contrato	*SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*
Contratista	UNIÓN TEMPORAL POLPHARMA UT
Representante legal	GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 271.146.594.968,70
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 271.146.594.968,70
Plazo de ejecución inicial	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Modificatorios	1. **MODIFICACIÓN No. 001del 2025 - SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No **07-8-20218-25,** en sentido de sustituir del Registro Presupuestal del Compromiso SIIF No. 120125 y QUIPU 878 de fecha de fecha 04 de noviembre de 2025, la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** remplazandolo para la vigencia futura 2026, quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 51125 QUIPU No. 346 y 347del 11 de julio de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, autorización vigencias futuras realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2025-006392 del 31 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 969 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **Vigencia 2025: $60.391.147.305,41** **Vigencia 2026: $210.755.447.663,29**
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 651 del 24/11/2025 *"Por la cual se designa la Supervisión Nacional y Departamental de la ejecución del Contrato No.* 07-8-20218-25 *para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios, que incluya la prestación del servicio farmacéutico integral para la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a nivel nacional"*, se han realizado las siguientes actividades.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009403- 009601- 09468- 009467- 009464- 009463- 009462- 009460-DISAN del 06/02/2026 Socialización de topes consumo mensual de suministro y dispensación de tecnologías en medicamentos en el SSPN.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009382-DISAN del 05/02/2026 se realiza notificación HOCEN cambio de operación central de mezclas novedades gestor farmacéutico.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008784-DISAN del 04/02/2026 Observaciones técnicas al informe de indicadores de calidad – noviembre y diciembre de 2025 – PN – PHUT 2602-77

- ✓ Mediante comunicación No. PN-PHUT-2602-80 del 05/02/2026 el contratista POLPHARMA UT, certifica el cumplimiento a lo señalado en la Clausula décima, obligaciones del contratista, numerales 14 y 15 del contrato 07-8-20218-25.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se presenta PLANILLA No. 36004995 del 15/01/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	Comunicación No. PN-PHUT-2602-80 del 05/02/2026
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para	N/A	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista deberá contar con una central de mezclas contratada la cual debe estar certificada por el INVIMA en Buenas Prácticas de Elaboración para la adecuación de los medicamentos conforme a la dosis prescrita, entregando el producto terminado en las clínicas u hospitales para la administración en los tiempos establecidos por la institución. Esta central de mezclas deberá estar ubicada a máximo dos (2) horas de distancia del Establecimiento que tiene la necesidad	SI	
El contratista deberá ofertar el sistema de empaque en dosis unitaria para hospitalización. El empaque unitario corresponde a la marcación con la información total del producto: nombre completo del producto, Registro Sanitario asignado por el INVIMA, concentración del producto, fecha de fabricación, fecha de reempaque o adecuación, fecha de vencimiento, número de lote, nombre de quien lo elabora; con lo que se garantiza: 1. La identificación de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) con las que se elaboró el producto, 2. la administración segura (a cargo de la entidad contratante y 3. La trazabilidad de los productos desde el momento de despacho hasta el momento de suministro al paciente.	SI	
El concepto de sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria abarca al sistema en el cual se realiza el empaque de sólidos orales, líquidos orales e inyectables (parenterales) en dosis unitarias o en empaques para ser usados una vez, de acuerdo con las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al usuario correcto, la dosis correcta, la hora correcta, con el fin de minimizar los errores de medicación.	SI	
El proponente deberá dar aplicación a lo contenido en la Resolución 0371 Ministerio de ambiente de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"; al igual el protocolo o plan de manejo de residuos establecidos en cada punto de dispensación (plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades), así como todas las demás normas relacionadas con el tratamiento, disposición final y manejo ambiental, en especial el Decreto 1076 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la reglamentación vigente de la Entidad contratante, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P.,A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Dar aplicación al Marco Legal y normatividad relacionada con al objeto contractual, señalada en el pliego de condiciones y demás aspectos reglamentarios que permitan la ejecución de este, en los plazos, especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el contrato	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE	CUMPLIO	OEBSERVACIONES
Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SI	
Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	SI	
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	N/A	
Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto	SI	
Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato	SI	
Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual	SI	
Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	
Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, proporcionar y articular con el gestor farmacéutico, los lineamientos propios institucionales de cada hospital o clínica	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, capacitar al gestor farmacéutico, en las actividades propias a los profesionales químicos	SI	

farmacéuticos del gestor farmacéutico relacionados en la Tabla 1.1 "Personal mínimo requerido" del Anexo Especificaciones Técnicas de la Ejecución, a ejecutar en el contrato		
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL proporcionar las herramientas tecnológicas, accesos a sistemas de información y las dotaciones de infraestructura y equipos informáticos que sean requeridos por los químicos farmacéuticos para realizar sus actividades asistenciales en los diferentes ámbitos	SI	
Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 *"Ley de Inserción Laboral para Jóvenes"* relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años de edad, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
TABLA 1. DEFINICIÓN FORMA DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 2. PUNTOS Y FORMAS DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 3. SITIOS DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA	SI	
Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	SI	
Tabla 5. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y DOSIS UNITARIA	SI	
Tabla 6. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR LA MODALIDAD DE PROVISIÓN.	SI	
Tabla 7. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 8 DE LA DISPENSACIÓN DE MARCAS DIFERENTES A LAS PACTADAS	SI	
Tabla 9. CONSIDERACIONES DE CALIDAD	SI	
Tabla 10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO	SI	
Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES	SI	
Tabla 12. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS	SI	
Tabla 13. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR PARTE DEL USUARIO	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008296-DISAN del 03/02/2026 se realizó respuesta oficio PN - PHUT 2601-70 del 29/01/2026 ajuste en Vademécum 3 productos.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007994-DISAN del 03/02/2026 se realizó solicitud pago servicio público energía noviembre 2025 contrato 07-8-20218-25 al gestor farmacéutico.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008784-DISAN del 04/02/2026 se realizó respuesta de Observaciones técnicas al informe de indicadores de calidad – noviembre y diciembre de 2025 – PN – PHUT 2602-77, en seguimiento al cumplimiento del reporte de la medición de los indicadores.

RETROALIMENTACIÓN PENDIENTES NO ENTREGADOS ENERO 2026

En atención a los compromisos adquiridos en el contrato N° 07-8-20218-25, de manera atenta me permito dar a conocer el informe de medicamentos pendientes en archivo Excel adjunto del periodo de enero de 2026, discriminados en cada Regional de Aseguramiento en Salud y por punto de dispensación, para que finalmente se adelante las acciones pertinentes para la entrega de los mismos en los tiempos establecidos en el Anexo 2 – Especificaciones técnicas de la ejecución en la tabla 11 – medicamentos pendientes numerales 1 y 2 relacionados con la entrega de medicamentos y normatividad vigente *Decreto 019 de 2012* y *la Resolución 1604 de 2013*.

En seguimiento al reporte en pendientes del período objeto de análisis, se evidenció que se presenta un promedio del 1,73%, con una disminución del 11,03% comparado con el registro del mes de diciembre que presento el 1,95%, como se muestra en la siguiente tabla:

MES DICIEMBRE	MES ENERO
1,95%	1,73%

Tabla No. 1 REPORTE PORCENTAJE EN PENDIENTES POR SEMANA

En el análisis realizado a los productos pendientes no entregados del período del 1 al 31 de enero de 2026 se evidencia que se presentaron 633 moléculas sin entrega que generaron 3.228 pendientes, radicados en el módulo de dispensación de medicamentos MDM. Dentro de los productos que presentaron mayor número en pendientes se mencionan *Ketoprofeno tabletas de 100 mgs* con 145 transacciones pendientes, seguida de la *Metformina tabletas de 500 mgs* con 126 transacciones pendientes, *Carbamazepina tabletas de 400 mgs* con 90 transacciones pendientes, *Levotiroxina tabletas de 25 mgs* con 76 transacciones pendientes, *Rosuvastatina de 40 mgs* con 60 transacciones pendientes, *Montelukast de 5 mgs* con 55 transacciones pendientes entre otros.

ANÁLISIS INDICADORES DE CALIDAD EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la supervisión nacional del contrato de suministro de medicamentos avocada a generar los análisis correspondientes realiza la medición y análisis de los indicadores de calidad establecidos de manera contractual desde el inicio del 8/11/2025 hasta el 31/01/2026, como se presenta a continuación:

INDICADOR	Oportunidad en la entrega de medicamentos en los ámbitos ambulatorio y hospitalario del SSPN por parte del gestor farmacéutico

En el mes de noviembre de 2025 la oportunidad en la entrega de medicamentos presenta registro del 91,67%, en diciembre del 91,17% y enero de 2026 un registro del 92,56%.

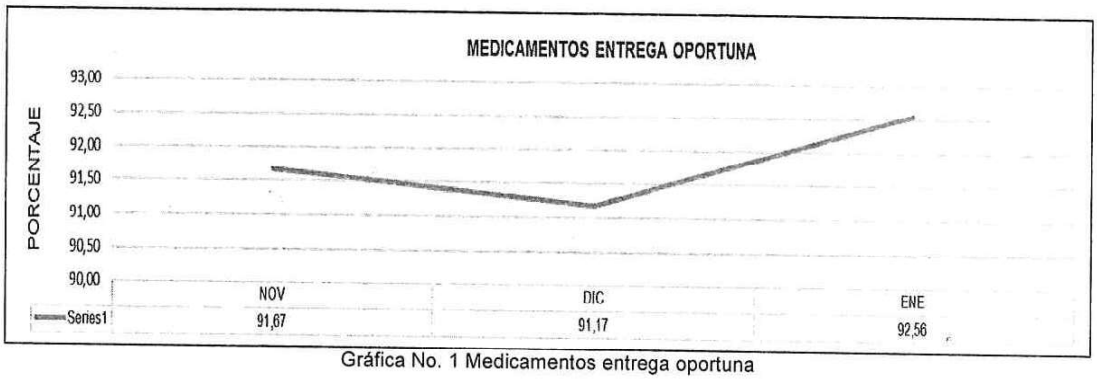
De acuerdo a lo anterior para el indicador de la entrega oportuna de medicamentos del mes de enero presenta un incremento del 1,52% comparado con el registro de diciembre, sin embargo, de acuerdo a la meta establecida en la ficha del indicador se encuentra en incumplimiento, obteniendo una diferencia del -5,44% (base meta 98%) afectando el cumplimiento en la oportunidad en la entrega de medicamentos como se muestra en el siguiente cuadro.

AÑO 2025		AÑO 2026
NOV	DIC	ENE
91,67	91,17	92,56

Cuadro No. 1 Reporte oportunidad en la entrega medicamentos

En atención a lo anterior se reitera mediante la presente comunicación a POLPHARMA UT que los resultados obtenidos no son favorables y que en el contrato se establece en la Tabla 9 numeral 5 – *Consideraciones de Calidad* la siguiente condición:

> *"...Para los* ***indicadores que presenten incumplimiento de la meta el Gestor farmacéutico deberá realizar un plan con acciones de mejora durante las reuniones de seguimiento que evalúe los factores contributivos desde el punto de vista organizacional e institucional, así como, del usuario, de las tareas, del individuo, del equipamiento y del ambiente y proponer los mecanismos de tipo físico, tecnológico, administrativo, humano y natural para evitar la materialización del riesgo****..."* (Negrillas y cursivas fuera del texto)



Gráfica No. 1 Medicamentos entrega oportuna

Aun cuando se resalta el incremento del mes de diciembre al mes de enero, es preciso resaltar nuevamente que no se cuenta con los soportes de las acciones implementadas por el gestor farmacéutico donde se evidencien el plan de acciones de mejora requeridas, estipuladas de manera contractual.

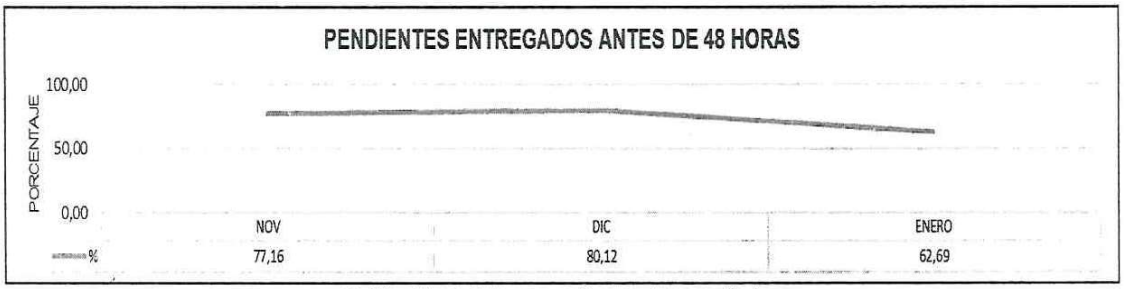
INDICADOR	**Entrega excepcional de medicamentos ambulatorios en domicilio o lugar de trabajo.**

El gestor farmacéutico mantiene la entrega de medicamentos pendientes en el domicilio o lugar de trabajo con registros en el mes de enero del 62,69% que evidentemente presenta una disminución en la entrega del 17,43%, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO 2025		AÑO 2026
NOV	DIC	ENERO
77,16	80,12	62,69

Cuadro No. 2 Entrega medicamentos pendientes

Se observa que el mes de diciembre registró el mayor porcentaje de entrega de pendientes con el 80,12% mientras que en noviembre presenta registro del 77,16%, a pesar de las acciones que realizaron internamente promovidas desde la Dirección de Sanidad en articulación con los responsables de la supervisiones departamentales y local en el caso del HOCEN, se presentaron novedades que no permiten su cumplimiento que de acuerdo a la meta se estableció en el 98%, inclusive para el mes de enero fue muy inferior, como se muestra en la siguiente imagen:



Gráfica No. 2 Entrega medicamentos pendientes

En la entrega de medicamentos pendientes, el objetivo de este indicador es mantener el registro de entrega por encima del 98%, el cual califica la gestión de la entrega de los pendientes por parte del gestor farmacéutico, sin embargo, se reconoce que se presentan sucesos que afecta la prestación del servicio entre las cuales se encuentran novedades de la industria farmacéutica relacionadas con la escasez de materia prima nacional e internacional, desabastecimiento de medicamentos, también se ve afectada por variación de los procesos y procedimientos propios del gestor farmacéutico, lo cual limita claramente las facultades de adquisición y distribución de medicamentos por parte del gestor farmacéutico, lo cual es reconocido por los diferentes entes de control y a pesar de estas injerencias exigen atender lo enunciado en la Resolución 1604 de 2013 o que exista la trazabilidad del caso para los productos con mayor impacto.

Se hace énfasis en la necesidad de establecer acciones de mejora que permitan optimizar los resultados de este indicador, ya que las novedades de medicamentos que hacen parte de la lista de pendientes no son específicamente por desabastecimiento, sino que también obedece a disponibilidad del medicamento de alta rotación, por lo tanto, es necesario establecer el stock real para cada punto de dispensación para abastecer los inventarios.

De igual manera desde la supervisión nacional, las Unidades Prestadoras de Servicios de salud han establecido estrategias que han permitido minimizar las deficiencias en prescripción de medicamentos y el seguimiento por auditoria para mejorar los procesos de atención.

En atención a lo anterior se reitera mediante la presente comunicación a POLPHARMA UT que los resultados obtenidos no son favorables y que en el contrato se establece en la Tabla 9 numeral 5 – *Consideraciones de Calidad* la siguiente condición:

> *"...Para los* ***indicadores que presenten incumplimiento de la meta el Gestor farmacéutico deberá realizar un plan con acciones de mejora durante las reuniones de seguimiento que evalúe los factores contributivos desde el punto de vista organizacional e institucional, así como, del usuario, de las tareas, del individuo, del equipamiento y del ambiente y proponer los mecanismos de tipo físico, tecnológico, administrativo, humano y natural para evitar la materialización del riesgo****..."* (Negrillas y cursivas fuera del texto)

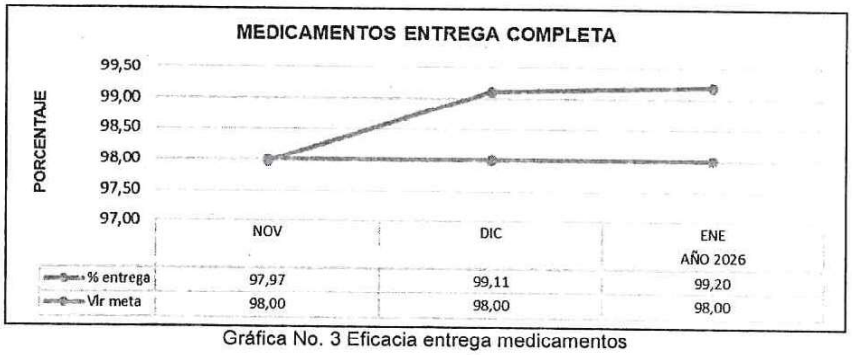
NOMBRE	**Eficacia en la entrega de medicamentos en los ámbitos ambulatorio, hospitalario del SSPN por parte del Gestor farmacéutico**

Este indicador permite medir la eficacia en la entrega completa (total) de medicamentos, el cual muestra un comportamiento lineal con una leve variación al incremento del 0,09% para enero de 2026, como se muestra en el siguiente cuadro.

PERIODO	NOV	DIC	ENE
Entrega completa	97,97	99,11	99,20
Valor meta	98,00	98,00	98,00

Cuadro No. 3 Eficacia entrega medicamentos

Se resalta que en la medición y el análisis de este indicador finalmente el gestor farmacéutico entrega la totalidad de los medicamentos de manera completa dando cumplimiento a la meta del 98%, como se muestra en la siguiente gráfica, sin embargo, no en el tiempo optimo y con la oportunidad que se requiere para el inicio de los tratamientos de los usuarios en los tiempos indicados por los médicos tratantes.



Gráfica No. 3 Eficacia entrega medicamentos

- **SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE PENDIENTES**

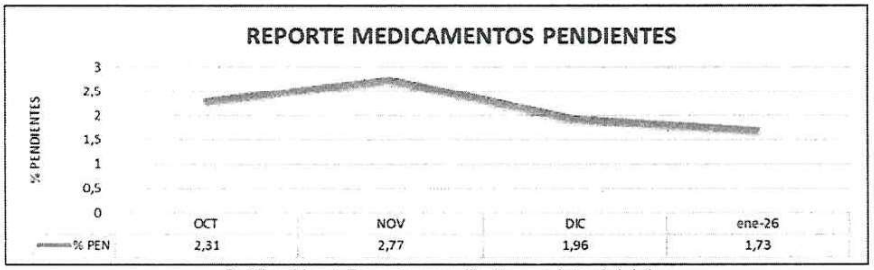
La supervisión nacional del contrato de suministro de medicamentos en atención a lo estipulado en la Tabla No. 11 - Medicamentos pendientes, Numeral 3 en donde se establece la gestión al seguimiento de los medicamentos pendientes, me permito pronunciar que en referencia al registro de radicación del producto en el MDM para su dispensación y que no fue objeto de entrega de manera inmediata, este se identifica y se consolida y se tasa aplicando lo referido en el numeral 5 de tabla 11.; conocidos los registros se establece un reporte inicial de esos pendientes, que de acuerdo al periodo analizado se muestra los registros de enero de 2026 con el 1,73% con una disminución del 11,73% comparado con diciembre de 2025 que presenta un registro del 1,96%, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO 2025		AÑO 2026
NOV	DIC	ENERO
2,77	1,96	1,73
0,50	0,50	0,50

Cuadro No. 4 – Reporte en pendientes

Durante la ejecución del contrato se ha presentado un promedio del 2,15% en el registro inicial de medicamentos pendientes, es decir al momento que el usuario se acerca al punto de dispensación para

reclamar sus medicamentos, en noviembre presenta un mayor registro del 2,77%, mientras que en enero tiende a disminuir en el 1,73% con registro del 1,73%, lo cual es reflejo de una mayor entrega en medicamentos en el primer acto, como se muestra en la siguiente imagen:



Gráfica No. 4 Reporte pendientes registro inicial

Los anteriores resultados parten de lo enunciado en el clausulado contractual y de los conceptos establecido entre los cuales se relaciona Tabla No. 11 – medicamentos pendientes Numeral 1 así:

Definición de pendiente
Se entiende por pendiente, cualquier medicamento (transacción farmacéutica) que, cumpliendo las condiciones de formulación para ser dispensado en los diferentes ámbitos (ambulatorio, hospitalario y modalidad de provisión), cumpla con las siguientes condiciones:

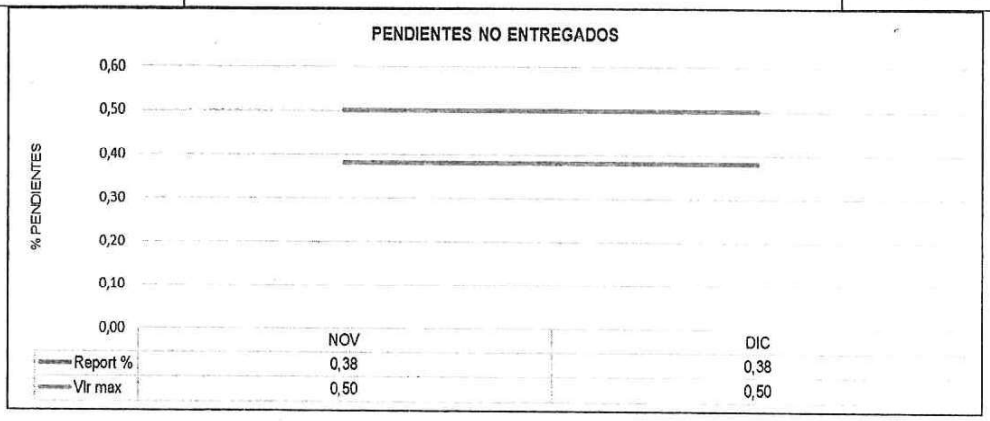
1. No sea entregado en su totalidad según las cantidades prescritas y superado el tiempo previsto.
2. No sea entregado en su totalidad según las cantidades prescritas en el tiempo previsto.
3. Sea entregado de manera completa en las cantidades prescritas pero superado el tiempo previsto, así:

- Ámbito ambulatorio: veinte (20) minutos posteriores a la radicación en la farmacia.
- Ámbito hospitalario: cuatro (4) horas posteriores a la radicación en la farmacia.
- Modalidad de provisión: ciento cuarenta y cuatro (144) horas posteriores a la fecha de solicitud para la entrega.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de pendientes se reitera lo estipulado en la Resolución 1604 de 2013, que establece que se debe aplicar los mecanismos que permitan la entrega de los medicamentos pendientes dentro de las siguientes 48 horas, como se anunció anteriormente de acuerdo a los registros y el análisis realizado mantiene el promedio en el 73,32%, sin embargo, en enero de 2026 presenta registro del 62,69% en la entrega de pendientes en las siguientes 48 horas posteriores a la radicación de la fórmula, es decir a partir del requerimiento del usuario de su dispensación.

- **PORCENTAJE DE MEDICAMENTOS PENDIENTES AMBULATORIOS NO ENTREGADOS – TABLA 11**

El seguimiento al registro de pendientes no entregados durante lo ejecutado en el año 2025 presenta un promedio mensual de 0,38%, resultado por debajo del valor máximo permitido del 0,5% en pendientes de acuerdo con lo enunciado en el clausulado contractual, para noviembre y diciembre el resultado arrojado fue del 0,38% en pendientes no entregados, como se muestra en la siguiente imagen:



En mención de todo lo anterior la Dirección de Sanidad estableció la directriz al seguimiento de los pendientes a través de los grupo de supervisión de las Unidades Prestadoras de Salud, en donde el pasado 10 de febrero se realizó mesa de trabajo con los jefes Regionales de Aseguramiento donde presentaron la gestión realizada al seguimiento de los pendientes del mes de enero y manifestaron que se adelantaron acciones que les permitieron dar solución y tramite de manera efectiva los tratamientos establecidos a través de algunas medidas dispuestas que además del seguimiento de pendiente y de requerir al gestor farmacéutico se dispuso de la asignación de la cita médica a aquellos casos en los que el usuario requería evaluación y análisis a fin de escalonar los tratamientos para continuar con la adherencia al manejo instaurado.

Como resultado de la mesa de trabajo las Unidades Prestadoras de Salud identificaron algunas debilidades (desaciertos) entre las cuales se mencionan:

- deficiencia en la interacción tecnológica que no permite realizar el seguimiento en tiempo real con la entrega de pendientes
- retraso en la actualización de la información, lo cual no permite consolidar información con resultados reales
- falta de un modelo que permita emitir alertas que permita vigilar la rotación de productos y detección temprana de patologías que aún permitan optimizar hábitos de vida saludable a fin de extender el control de la enfermedad que al inicio de la farmacoterapia
- falta de compromiso por parte del usuario en el sentido de atender el uso de alternativas farmacológicas en aquellos casos en donde la marca de un producto esta desabastecida o descontinuada
- algunos puntos de dispensación presentan alta carga operativa pero su capacidad instalada es insuficiente para atender la demanda de los usuarios, de lo cual requiere de una mayor atención a la operación de sus proceso especialmente en el control de inventarios y a la verificación de rotación de los productos

Cabe anotar que en cumplimiento del seguimiento a la ejecución contractual la supervisión nacional del contrato de medicamentos realizó el reporte de los medicamentos pendientes notificando al gestor farmacéutico mediante comunicación oficial GS-2026-112744-DISAN del 16/02/2026 con el fin de requerir las acciones de mejora y mejorar la gestión en la entrega de esos pendientes, los cuales inicialmente se cuantificaron en 13.117, se gestionaron 9.889 con entregas completas, quedando un remanente de 3.228 pendientes en trámite de entrega; de estos de acuerdo al análisis 994 pendientes no son susceptible de dispensación porque superaron el tiempo permitido para su dispensación quedando finalmente para gestión y entrega 2.234 transacciones, con tiempo máximo de entrega al 28 de febrero de 2026.

SEGUIMIENTO ENTREGA MEDICAMENTOS RED EXTERNA

En el marco de las actividades de supervisión de la ejecución del contrato No. 07-8-20218-25 y en atención a la respuesta remitida mediante oficio relacionado con el requerimiento GS-2026-002584-DISAN del 15/01/2026,

se realizó el análisis técnico de la base de datos correspondiente a cuatrocientos sesenta y seis (466) registros de entregas de medicamentos a Instituciones Prestadoras de Servicios IPS del prestador externo contratado, reportadas para el período comprendido entre el 08 al 30 de noviembre y el mes de diciembre de 2025, haciendo énfasis que a la fecha está pendiente el reporte de las entregas del mes de enero 2025 que se debió recibir por la supervisión los primeros 10 días del mes en curso.

Como resultado del análisis efectuado, esta Supervisión considera necesario efectuar las siguientes precisiones y requerimientos de aclaración:

En primer lugar, se identificaron inconsistencias entre el campo "*MES*" y las variables "*Fecha de Radicación*" y "*Fecha de Envío*". Se evidencian registros clasificados en noviembre cuya fecha de radicación corresponde a meses anteriores, incluyendo junio y julio de 2025, así como fechas de envío que no guardan correspondencia estricta con el periodo señalado en el oficio remisorio. Esta situación genera dudas razonables sobre el criterio metodológico utilizado para la consolidación temporal de la información reportada. En consecuencia, se requiere se precise formalmente el criterio de corte empleado para la construcción del informe remitido, indicando si el campo "MES" corresponde a fecha de radicación, fecha de envío, fecha de aplicación o a otro parámetro interno, así como la depuración que deba realizarse para garantizar consistencia y trazabilidad en los reportes mensuales.

En segundo lugar, se evidenciaron registros en los cuales el campo "*Realizaron programación (SI/NO)*" aparece marcado como **"NO"**. Al respecto, es pertinente recordar que de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 2 del contrato Numeral 15 "*Suministro de medicamentos para ser aplicados en la red externa*", Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, indica expresamente:

> *"...De carácter obligatorio, el responsable en la UPRES de la gestión de medicamentos deberá generar con la fórmula prescrita la programación de la reserva generada desde el MDM para el día de aplicación del producto, previa coordinación y confirmación de la atención al usuario en la IPS del prestador externo correspondiente.* ***(Sólo se entregarán estos medicamentos con la gestión de la reserva generada en el MDM)****..."* (Negrillas, subrayas y cursivas fuera del texto)

La redacción contractual es clara en señalar que la programación constituye un requisito obligatorio previo a la entrega. En tal sentido, se requiere aclarar las circunstancias bajo las cuales se efectuaron entregas sin programación previa, el mecanismo de validación aplicado en dichos casos y las acciones correctivas implementadas para evitar que esta situación se presente nuevamente.

Adicionalmente, durante el seguimiento operativo algunas UPRES han manifestado dificultades relacionadas con la oportunidad en la entrega de medicamentos destinados a aplicación en la red externa, particularmente en aquellos casos en los que las citas están programadas en horas tempranas de la mañana, generando reprogramaciones y afectación en la satisfacción de los usuarios. Cabe reiterar que el mismo Ítem 15 de la Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS del Anexo Técnico dispone:

> *"La UPRES deberá informar al gestor farmacéutico la fecha en que se debe enviar el medicamento a la red externa,* ***a fin de garantizar su disponibilidad en la IPS antes del día programado para la aplicación****, evitando así posibles inconformidades o insatisfacción por parte del usuario o paciente".* (Negrillas, subrayas y cursivas fuera del texto)

En consecuencia, se solicita se informar las razones por la cual se está presentando dicha situación, en particular en la Unidad Prestadora de Salud Bolivar. En la misma vía, la Unidad Prestadora de Salud Choco manifestó la no disponibilidad del transporte de medicamentos biológicos a necesidad cuando van a ser aplicados a los usuarios en el prestador externo.

Así mismo, a la fecha no se ha recibido el informe correspondiente a las entregas realizadas durante el mes de enero de 2026. En el marco de las actividades de supervisión y con el fin de dar cumplimiento a las auditorías aleatorias estipuladas contractualmente, se solicita la remisión inmediata de la base transaccional completa correspondiente a dicho periodo, bajo los mismos parámetros de detalle remitidos para noviembre y diciembre. Con relación a las falencias e incumplimiento procedimental por parte de las UPRES preciso que internamente se realizaran los ajustes en los procedimientos.

SOLICITUD DE NECESIDADES PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO CENTRALIZADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

poner en conocimiento un consolidado de aspectos relevantes en cuanto al sistema de información utilizado para la dispensación de medicamentos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través del contrato centralizado de suministro y dispensación de medicamentos, los cuales se exponen a continuación:

En el ejercicio de la supervisión nacional del contrato centralizado de suministro de medicamentos se ha logrado identificar que varios procesos críticos continúan desarrollándose de manera manual o mediante herramientas ofimáticas no integradas, lo cual limita la trazabilidad, incrementa la carga operativa y dificulta el seguimiento centralizado, además de haber sido objeto de observaciones por parte de los gestores farmacéuticos en el proceso precontractual y contractual, de acuerdo al ejercicio diario de las actividades del equipo de la supervisión en cumplimiento a lo establecido en el Resolución No. 651 del 24/11/2025 *"Por la cual se designa la Supervisión Nacional y Departamental de la ejecución del Contrato No.* 07-8-20218-25 *para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios, que incluya la prestación del servicio farmacéutico integral para la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a nivel nacional"*, se han evidenciado unos procesos susceptibles de ajuste dentro del desarrollo evolutivo del Módulo de Dispensación, particularmente en los siguientes aspectos:

a. Seguimiento a facturación radicada, glosas, causales de no pago y conciliaciones

Actualmente, el proceso de radicación de facturación, aplicación de glosas, causales de no pago y conciliaciones que se encuentra descrito en el Anexo "Condiciones Técnicas Adicionales" de la minuta contractual del suministro y dispensación de medicamentos, se viene ejecutando conforme a lo estipulado de manera contractual, en particular su operación depende de herramientas ofimáticas no sistematizadas y de la gestión individual realizada por cada UPRES, a través de médicos especialistas con perfil de auditor de cuentas médicas.

Desde la radicación de los cortes semanales, la radicación de la factura por parte del gestor farmacéutico, la auditoría, emisión del Recibido a Satisfacción (RAS), levantamiento del acta de glosas y citación a conciliación, y existen tiempos definidos que en múltiples ocasiones no se cumplen por factores internos y externos.

Para el equipo de Supervisión Nacional del contrato de suministro de Medicamentos, el seguimiento de esta facturación implica actualmente un procedimiento completamente manual: contacto directo con cada unidad, localización de facturas en archivos físicos y digitales, consolidación mediante bases de Excel y reconstrucción de trazabilidad caso a caso para tener el panorama general del País de acuerdo a la responsabilidad del seguimiento a la ejecución desde el nivel central. Este ejercicio debe repetirse para las 34 Unidades más el Hospital Central a nivel nacional y puede tomar aproximadamente tres (3) días hábiles por cada corte de información, levantar la información completa.

Por lo anterior, mi coronel se considera prioritario crear dentro del nuevo módulo un menú específico que permita el registro de la facturación individual radicada por el gestor farmacéutico, con el fin de disponer de una trazabilidad global y en línea del proceso, incluyendo como mínimo los siguientes campos:

- Unidad Prestadora de Salud
- Número de factura
- Periodo de facturación
- Fecha de radicación en la UPRES
- Valor total de la factura
- Fecha de emisión y número del RAS
- Valor emitido del RAS (identificando valor glosado)
- Valor de glosa aplicada
- Valor conciliado
- Valor pendiente por conciliar (segunda instancia DISAN)
- Valor tramitado a pago

Este desarrollo permitiría consolidar el valor total de los saldos en trámite, soportados mediante RAS, identificar glosas notificadas, actas de conciliación y valores conciliados, fortaleciendo el control financiero del contrato.

Adicionalmente, brindaría a la Dirección de Sanidad mayor certeza frente a la información requerida por entes de control o eventuales reclamaciones del gestor farmacéutico, así como la generación automática de informes técnicos tanto para la Supervisión Nacional como para las UPRES. Cabe anotar mi coronel que este requerimiento se había planteado previamente mediante comunicación oficial No. GS-2025-012233-DISAN del 12/02/2025, sin embargo, en la validación del proyecto con el ingeniero desarrollador asignado para tal fin, informó que no era una actividad a realizar debido a que en la actualidad solo se limita a la migración de lo que se utiliza actualmente en el Módulo de dispensación de medicamentos MDM.

b. ***Registro y seguimiento de novedades de la industria farmacéutica***

Actualmente, el seguimiento que realizan los regentes de farmacia a las notificaciones de novedades de la industria farmacéutica (principalmente desabastecimientos) se gestiona mediante bases manuales en Excel, las cuales se actualizan posterior a la validación documental y se reportan semanalmente a las unidades mediante comunicación oficial suscrita por la supervisión nacional y se comparten las bases de datos a través de un OneDrive, archivo compartido en la nube institucional que se implementó por parte del equipo de la supervisión que permite consultar soportes en línea, el cual en múltiples ocasiones ha servido como respaldo en procesos judiciales. No obstante, este mecanismo continúa siendo externo al MDM y depende de gestión manual de dos (02) regentes de farmacia asignados a la supervisión nacional.

Se considera por tanto mi coronel de alta importancia que esta información sea integrada directamente en el módulo, permitiendo su consulta nacional en tiempo real, mediante actualización diaria por parte del personal autorizado de la Supervisión Nacional, mejorando la oportunidad, confiabilidad y disponibilidad del dato a través de la operacionalización de los sistemas de información.

c. ***Articulación entre SISAP WEB y Modulo de dispensación para bloqueo automático de productos***

Actualmente, cuando se registra una novedad en SISAP WEB, esta NO genera de manera automática el bloqueo de productos para programaciones en el Módulo de dispensación. Esta situación obliga a los regentes de farmacia de la Supervisión Nacional a realizar el registro de la novedad de forma manual y posteriormente solicitar el bloqueo al apoyo funcional de GUTIC, generando reprocesos y riesgos operativos, tales como la programación de productos con novedades de abastecimiento por parte de las unidades, incumpliendo lo establecido en la minuta del contrato de suministro y dispensación de medicamentos. Se solicita evaluar un desarrollo que permita la interoperabilidad entre SISAP WEB y el módulo de dispensación, de manera que el registro de una novedad genere automáticamente el bloqueo correspondiente, eliminando la dependencia de gestiones manuales.

d. ***Ajustes al módulo para la implementación del mecanismo de reempaque ambulatorio de sólidos orales***

En el marco de la implementación del mecanismo de reempaque ambulatorio de sólidos orales, orientado a la dispensación en unidosis del número exacto de unidades farmacéuticas requeridas por el médico formulador, se hace necesario realizar ajustes funcionales en el Módulo de Dispensación. Este mecanismo resulta especialmente relevante en aquellos casos donde existen diferencias entre los múltiplos de formulación definidos en la opción 1 y opción 2, permitiendo optimizar el uso del medicamento, reducir desperdicios y garantizar una dispensación ajustada a la prescripción clínica.

Para tal efecto, se requiere que el modulo permita:

- Parametrizar la dispensación ambulatoria en modalidad de unidosis por usuario.
- Registrar de manera explícita cuál opción (1 o 2) está siendo dispensada por el regente de farmacia.
- Incorporar el valor correspondiente al servicio de reempaque, conforme a lo pactado en la minuta contractual.

La ausencia de esta funcionalidad limita actualmente la correcta implementación del modelo de reempaque, obliga a controles manuales adicionales y dificulta la trazabilidad técnica y financiera del proceso. Por lo cual mi coronel, contar con este desarrollo permitiría fortalecer la precisión de la dispensación ambulatoria, asegurar el reconocimiento adecuado del servicio de reempaque y consolidar la información necesaria para el seguimiento desde nivel central, alineando el sistema con los lineamientos contractuales vigentes.

e. *Automatización del seguimiento y trazabilidad de medicamentos pendientes*

Actualmente, la gestión y trazabilidad de los medicamentos pendientes se realiza mediante un procedimiento manual que implica el cruce de información entre los planos de pendientes y los planos de despacho generados desde el módulo de dispensación. Este ejercicio requiere consolidaciones sucesivas en herramientas ofimáticas (Excel), revisión caso a caso y validaciones posteriores, convirtiéndose en una labor altamente engorrosa, demandante en tiempo y con margen de error como fue expresado en muchas ocasiones en el proceso de estudio sancionatorio desarrollado en el año 2024 al gestor farmacéutico.

Dicha actividad recae principalmente sobre el médico auditor de calidad de la Supervisión Nacional del contrato de suministro de Medicamentos, representando una carga operativa significativa y estando además expuesta a tasas de error y variabilidad que afectan la trazabilidad completa del proceso y la confiabilidad de la información resultante.

Esta situación limita la capacidad institucional de contar con una visión oportuna y precisa del estado real de los medicamentos pendientes dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN, dificultando la identificación temprana de cuellos de botella, retrasos en la dispensación y riesgos asociados a la continuidad terapéutica de los usuarios.

Por lo anterior, se considera prioritario el desarrollo de una herramienta integrada directamente al MDM que permita automatizar el seguimiento de la gestión de medicamentos pendientes, habilitando:

- Visualización en tiempo real del estado de cada pendiente.
- Trazabilidad completa desde la prescripción hasta el despacho efectivo.
- Identificación automática de tiempos de espera y casos críticos.
- Consolidación nacional de pendientes por UPRES, medicamento y periodo.

f. Rotación de productos con igual precio sin restricción por marca en el MDM

Se ha identificado que el MDM actualmente mantiene restricciones asociadas a marca cuando se trata de productos con el mismo precio, lo cual impacta la adecuada rotación de inventarios y genera dificultades operativas en la entrega de medicamentos pendientes.

Esta situación se hace especialmente evidente cuando un producto inicialmente formulado queda pendiente y, posteriormente, se autoriza o se abastece una nueva opción equivalente al mismo precio. El sistema restringe la entrega bajo la nueva opción autorizada, aun cuando contractualmente el valor es el mismo y la equivalencia ha sido validada.

Esta limitación:

- Afecta la continuidad en la dispensación de pendientes.
- Genera reprocesos administrativos.
- Puede retrasar la entrega efectiva al usuario.
- Limita la flexibilidad operativa prevista contractualmente.

Se requiere que el MDM permita la rotación funcional de productos equivalentes al mismo precio sin amarrar la entrega a una marca específica, garantizando así continuidad terapéutica, eficiencia logística y correcta ejecución contractual.

g. Numeración diferencial de fórmulas para productos sujetos a programación o controlados.

Se ha identificado la necesidad de implementar un mecanismo de numeración diferencial de fórmulas dentro del sistema para productos de aplicación sujetos a programación, medicamentos controlados y demás categorías que, por su naturaleza, requieren manejo independiente.

Actualmente, la ausencia de esta diferenciación impide que estos productos sean gestionados y dispensados de manera separada desde el sistema, dificultando:

- El seguimiento específico de programaciones.
- El control diferenciado de medicamentos de especial vigilancia.
- La trazabilidad individualizada por tipo de producto.
- La generación de reportes segmentados para análisis técnico y financiero.

Se requiere que el sistema permita identificar y separar desde origen este tipo de formulaciones, facilitando su control operativo y el seguimiento desde la Supervisión Nacional.

h. Parametrización para limitar la formulación de líquidos endovenosos por evento

Recientemente se elevó solicitud ante GUTIC para implementar una parametrización que limite la formulación de líquidos endovenosos por usuario y por evento, tras haber identificado una formulación reiterada e inadecuada de los mismos, con casos en los que se prescriben cantidades desproporcionadas por evento asistencial, alcanzando incluso rangos de 30 a 90 unidades por paciente, en particular en el ámbito hospitalario.

Esta situación, además de no corresponder a prácticas clínicas habituales para la mayoría de los escenarios asistenciales, genera riesgos operativos, financieros y de control, afectando la trazabilidad, la gestión del inventario y la eficiencia en la utilización de los recursos institucionales.

La respuesta recibida indicó que dichas validaciones podrán realizarse dentro de SISAN una vez se publique el módulo de atención médica en ámbito de urgencias y hospitalario, señalando que actualmente no tendría utilidad implementar el ajuste mientras no se estén realizando fórmulas por dicho sistema.

No obstante, considerando los antecedentes institucionales frente a la formulación excesiva de líquidos endovenosos y el impacto financiero evidenciado, se considera necesario reiterar esta necesidad ante esa Subdirección, con el fin de que sea incorporada dentro de la hoja de ruta tecnológica y quede formalmente incorporada para su implementación inmediata una vez se reactiven los ámbitos mencionados.

Este ajuste no solo responde a un criterio de control del gasto, sino también a la necesidad de fortalecer la pertinencia clínica, la seguridad del paciente y la racionalidad terapéutica.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (130) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo contenido en el ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Paso 1 y Paso 2:

"De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del

contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el Documento Electrónico, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información"

"Con base en la facturación soportada, el contratista presentará la factura y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente documento, cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, al igual que la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente. La factura será remitida al Supervisor del Contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico (RAS), una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Conceptos	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	271.146.594.968,70	100%
Valor total de las entregas	90.621.048.896,46	33,42%
Valor total facturado	54.741.889.720,50	60,41%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	54.741.889.720,50	100%
Valor pendiente de entrega	180.525.546.072,24	66,58%

b. Detalle de los valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. facturas**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota:

4.2 Entrada de Bienes N/A

5 RECOMENDACIONES: N/A

6 CONCLUSIONES: En atención a los requerimientos realizados al contratista POLPHARMA U.T., por medicamentos pendientes de entrega semanal y a lo especificado Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES, se establece que dichos pendientes sin entrega se evalúan luego de 30 días de su generación o radicación. Estableciendo así, si se llegase a tipificar un posible incumplimiento, para lo cual se procederá a su notificación correspondiente; por lo que el porcentaje de pendientes no entregados mayor a 30 días, no ha superado el indicado en la minuta contractual, sin embargo, por parte de esta supervisión se han establecido las acciones con el fin de conminar al gestor farmacéutico para generar el cumplimiento a satisfacción del suministro de los bienes contratados.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato

Atentamente,

Firma _____

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Cargo: Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Contrato 07-8-20218-25
Correo electrónico: disan.guses-med@policia.gov.co

Elaboró PS-09 HERNÁN ALIRIO HERNANDEZ
ARASI-GUSES

Elaboró PS-22 JULIO CESAR RODRIGUEZ RUIZ
ARASI - GUSES

Fecha de elaboración: 09/02/2026
Ubicación: SUCME MEDICAMENTOS/LI 20218 25/INFORMES SUPERVISION